

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 05 de JULIO del 2022



VISTOS:



El Decreto de Urgencia N° 018-2022, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2022, el Memorando N° 002046-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001146-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000976-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...)"

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19, tiene por objeto garantizar la capacidad de respuesta en la atención de salud con la disponibilidad de los recursos humanos necesarios para sostener la operatividad del sistema de salud en todos los niveles de atención, frente a la pandemia causada por la COVID-19 y dictar otras disposiciones;


Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, autoriza al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a otros pliegos presupuestarios, la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, cuyos registros sean prorrogados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°018-2022, hasta el 31 de julio de 2022.;

Que, numeral 3.5 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 018-2022, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el


monto de **S/ 951 537.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE Y 00/100 SOLES)**, para financiar hasta el mes de julio de 2022, la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al anexo "Asignación de Recursos para financiar la prórroga de la contratación del personal CAS COVID".



Que, en atención de lo anterior la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 002046-2022-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 000371-2022-ORH/INEN y el Informe N° 135-2022-PPTO-ORH-OGA/INEN, solicita la incorporación en el presupuesto institucional, para lo cual presenta información, desagregado a nivel de categoría presupuestaria, actividad, secuencia funcional y partidas de gasto, hasta por el monto de **S/ 951 537.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE Y 00/100 SOLES)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;




Que, con el Memorando N° 001146-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en merito al Informe N° 001086-2022-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, se remite el proyecto de Resolución Jefatural con el propósito de aprobar la desagregación de los recursos autorizados para la incorporación como pliego habilitado de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud que incluye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de S/ 951 537.00 soles, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057- CAS COVID, hasta el mes de julio del 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 018-2022;




Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar el proyecto de Resolución Jefatural reformulado para establecer lo descrito en dicho proyecto, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°018-2022, hasta por la suma de S/ 951 537.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTAY SIETE Y 00/100 SOLES) para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el año Fiscal 2022, orientado a financiar hasta el mes de julio de 2022, la prórroga de los contratos administrativos de servicios bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 5. Gastos Corrientes

TIPO DE TRANSACCION : 2. Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

951 537.00

TOTAL EGRESOS

=====

951 537.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

- 2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia, según el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 018-2022, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
JEFATURA

